

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Universidad de Castilla-La Mancha

**Extracto de 02/04/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de becas de colaboración en la organización de las actividades de la Cátedra Deporte, Educación y Bienestar-Juan Ramón Amores de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2024. BDNS (Identif.): 752077. [2024/2588]**

BDNS (Identif.): 752077

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752077>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas en enseñanza oficial de Grado de Maestro de Educación Primaria de la UCLM durante el curso 2023/24, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca y que cumpla todos los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para 1 beca de colaboración destinada a que la persona beneficiaria preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Facultad de Educación de en el campus de Albacete, para realizar actividades relacionadas con la formación y la investigación, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social con una duración efectiva de 3 meses. La dedicación global de la beca será de 20 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si está comprendido en el período de disfrute de la beca.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la UCLM aprobada por el Consejo de Gobierno el 20-12-2021, DOCM de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23-5-2022, DOCM de 1-6-2022, y bases de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 1.454,28 euros. El importe mensual bruto de la beca es de 426,67 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta las 23:59 horas del 10 de abril de 2024.

Albacete, 2 de abril de 2024

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento  
de la Universidad de Castilla-La Mancha  
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020  
DOCM de 05/01/2021)  
ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO